



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.



# CÓDIGO DE ÉTICA

MUNICIPIO DE ATOYAC VERACRUZ

2018-2021



Av. Francisco I. Madero s/n Col. Centro, Atoyac, Ver.  
Teléfonos: 01 273 73 50510 / 01 273 73 51660



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.**



**Ing. Oscar Pimentel Ugarte**  
Presidente Municipal

**Sra. María Luisa Uribe Vázquez**  
Síndica Única

**C.M.V.Z. Rene Rueda Átala**  
Regidor Primero

**Sra. María de Jesús Domínguez Pérez**  
Regidor Segundo

**Sra. Gloria Armenta Pérez**  
Regidor Tercero

**Sra. Laura Cervantes Reyna**  
Regidor Cuarto

**Lic. Joel Peña Reyes**  
Secretario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.



INDICE

Índice	3
Introducción	4
1. Marco Normativo	5
1.1. Destinatario y aceptación	5
2. Orientación estratégica de la administración pública	6
2.1. Identificación y naturaleza	6
2.2. Misión	6
2.3. Visión	6
2.4. Objetivo	6
2.5. Conducta ética	7
3. Políticas de Gestión Ética	10
3.1. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas	10
3.2. Políticas para la gestión del capital humano, compromiso con el desarrollo del capital humano.	11
4. Criterios para una efectiva prestación del servicio	11
5. Comunicación con la ciudadanía	11
5.1. Relaciones con los medios de comunicación	12
6. Política de responsabilidad con el ambiente	12
7. Sobre las y los servidores públicos	12
7.1. Con la competencia técnica y profesional	13
7.2. Control social	14
8. Faltas al Código de Ética	14
8.1. De las Sanciones	14
9. Divulgación	15
Transitorios	15



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, VERACRUZ. ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.



### 1. MARCO NORMATIVO

Este plan se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley de Obras Públicas del Estado de Veracruz
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave
- Ley número 539 de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes del Estado de Veracruz.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Coordinación Fiscal
- Ley de disciplina financiera de las entidades Federativas y los Municipios
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave

#### 1.1. DESTINATARIO Y ACEPTACIÓN

El presente código de ética deber ser acatado por todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz.

Se entiende por Servidor Público Municipal a los Ediles, Agentes y Subagentes Municipales, el Secretario, Órgano Interno de Control, Tesorero Municipal, Titulares de las dependencias centralizadas, de órganos desconcentrados y de entidades paramunicipales y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el Ayuntamiento; asimismo a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.

Av. Francisco I. Madero s/n Col. Centro, Atoyac, Ver.  
Teléfonos: 01 273 73 50510 / 01 273 73 51660



## **2. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **2.1. Identificación y Naturaleza**

El H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, es un municipio que está regido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre y por las leyes del Estado de Veracruz, con autonomía para la administración pública de los asuntos de planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del municipio.

### **2.2. Misión**

Consolidar la competitividad mediante el incremento de la productividad en el H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, cumpliendo con los objetivos planteados dentro de nuestro Plan Municipal de Desarrollo.

Hacer uso eficiente de los recursos financieros disponibles, que propicien la integración municipal para generar impactos positivos en la población; ser un Ayuntamiento de cambio comprometido con el desarrollo, brindando un trato justo y de igualdad social, con una atención de calidad y cercana a la ciudadanía con responsabilidad social, equidad y transparencia.

### **2.3. Visión**

Hacer del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, un municipio de todos y para todos, con mejores estándares de calidad de vida, mejores índices de desarrollo social, económico y de seguridad, donde el respeto por los derechos humanos son garantía de una mejor convivencia ciudadana, una sociedad participativa, un desarrollo integral y un crecimiento sustentable que sea reconocido por la integración y el trabajo en equipo entre el pueblo y el gobierno.

### **2.4. Objetivo**

Impulsar las acciones necesarias que garanticen el fortalecimiento de la imagen gubernamental del municipio, respetando los derechos humanos, implementando programas y proyectos, dando respuesta a las demandas prioritarias de la población respecto a las necesidades de nuestro municipio, la ejecución de obras, rehabilitación y/o modernización de la infraestructura.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.**



## 2.5. Conducta Ética

### LIDERAZGO:

El Servidor Público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética de la institución pública a la que esté adscrito.

### BIEN COMÚN:

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente que: El servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los ciudadanos del Municipio de Atoyac, Veracruz y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

### RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad en el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz y demás normas que rigen la administración pública municipal, las cuales aseguran la calidad de los procedimientos dentro de la administración. Las actuaciones de los Servidores Públicos no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para lograr los fines previstos en la Ley.

### HONRADEZ:

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

### JUSTICIA:

El servidor público debe asegurar en el desempeño de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que, legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo.

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

**Av. Francisco I. Madero s/n Col. Centro, Atoyac, Ver.  
Teléfonos: 01 273 73 50510 / 01 273 73 51660**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, VERACRUZ. ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.



### TRANSPARENCIA:

La transparencia en el servicio público implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación, así mismo debe permitir y garantizar el acceso a la información, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

### RENDICIÓN DE CUENTAS:

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.

### GENEROSIDAD:

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

### EQUIDAD:

El servidor público está obligado a ocuparse de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad y brindar un trato igualitario que atienda a las diferencias que presenta cada una de las personas según su condición social, económica, ideológica o de género.

### RESPECTO:

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### LEALTAD:

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.**



compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

**HONESTIDAD:**

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

**LEGALIDAD:**

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

**IMPARCIALIDAD:**

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

**EFICACIA:**

Se determinara con claridad la misión, propósito y metas del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, teniendo como objetivo central la comunidad, dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios, estableciendo rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.

**PUBLICIDAD:**

Los actos de la administración pública del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, son públicos.

**Av. Francisco I. Madero s/n Col. Centro, Atoyac, Ver.  
Teléfonos: 01 273 73 50510 / 01 273 73 51660**



### **3. POLÍTICAS DE GESTIÓN ÉTICA**

#### **3.1. Compromiso para la erradicación de Prácticas Corruptas**

En El Municipio de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, buscamos obtener del Proveedor únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y por la adquisición de bienes y/o servicios, buscaremos que la relación con nuestros conciudadanos sea siempre una relación ganar-ganar. Para el Municipio de Atoyac, Veracruz, el mejor reconocimiento que se puede recibir de un proveedor es que cumpla con lo contratado, por tanto no aceptamos nosotros ni nuestros familiares dinero, regalos, servicios, descuentos, viajes o entretenimientos, sin embargo, entendemos que nuestros conciudadanos hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales siempre y cuando su valor sea simbólico.

En general, nuestras relaciones con los conciudadanos se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia comercial sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción.

Cualquier situación dudosa, debe ser reportada de inmediato al jefe director por escrito y desde luego antes de realizarse cualquier transacción.

Apoyando este concepto, hacemos partícipes a nuestros conciudadanos de nuestro principio de Integridad Personal y por ello les pedimos que asuman la responsabilidad de no ofrecer retribuciones o regalos a nuestros colaboradores.

Asimismo ponemos a su disposición la Contraloría Municipal como un espacio para expresar sus comentarios, sugerencias y quejas en un marco de confidencialidad. Asumimos el compromiso de revisar exhaustivamente cada caso y actuar en consecuencia. Este espacio está disponible antes, durante y después de la relación de la inteligencia de que actuaremos con toda justicia y sin afectar los intereses de las partes si las quejas proceden.

Comprometidos a promover la legalidad de las operaciones, somos cuidadosos de que nuestros conciudadanos no incurran en prácticas ilegales como el lavado de dinero, el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, medioambientales o sociales, tales como el pago de seguridad social, impuestos o trabajo de menores de edad, de acuerdo a la legislación del país. El Municipio de Atoyac, Veracruz, no sostendrá ninguna relación laboral o de servicio con aquellos conciudadanos que incurran en este tipo de prácticas.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.**



Buscamos que nuestros conciudadanos nos ayuden a ofrecer beneficios de excelencia, por lo tanto, trabajamos con aquellos que nos garanticen los más altos estándares de calidad y servicio a la comunidad.

El Municipio de Atoyac, Veracruz, fomenta el cuidado del medio ambiente y la biodiversidad y por lo tanto espera que sus conciudadanos también lo hagan.

**3.2. Políticas para la Gestión del Capital Humano, compromiso con el Desarrollo del Capital Humano.**

La administración pública del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, se compromete con el desarrollo de las habilidades, aptitudes e idoneidad de sus Servidores Públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, información, capacitación, promoción y evaluación del desempeño; buscando el mejoramiento en su bienestar, un buen desempeño y funcionamiento adecuado en armonía con el medio que se interactúa.

**4. CRITERIOS PARA UNA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para una efectiva prestación de servicio que conduzca a la satisfacción de los intereses generales, el H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Profesionalización del capital humano, para consolidar el principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a la ciudadanía.
- b) Orientación al resultado y a las necesidades de la ciudadanía.

**5. COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA**

Se tiene una tabla de avisos en la entrada del H. Ayuntamiento, así como también se cuenta con una página de internet, como un servicio orientado a la satisfacción de la ciudadanía, de la rendición de cuentas a la sociedad como un deber en ejercicio de los principios de publicidad y transparencia que se deben tener los actos de los Servidores Públicos, con un instrumento que genera participación de la ciudadanía.

<http://www.municipioatoyac.com.mx/>

**Av. Francisco I. Madero s/n Col. Centro, Atoyac, Ver.  
Teléfonos: 01 273 73 50510 / 01 273 73 51660**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.**



### **5.1. Relaciones con los medios de comunicación**

La relación del H. Ayuntamiento de Atoyac, con los medios de comunicación, estará basada en principios de veracidad y libertad.

### **6. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CON EL AMBIENTE**

En la búsqueda de alcanzar un desarrollo armónico y sustentable, el H. Ayuntamiento de Atoyac, promueve asumir con respeto y responsabilidad, la protección y conservación del ambiente, reduciendo y controlando la contaminación acústica, recuperando los cuerpos de agua de nuestro municipio, desarrollando el eco turismo sustentable y la educación ambiental en el municipio.

Entendemos que nuestra operación tiene, inevitablemente, un impacto en el medio ambiente, por ello estamos comprometidos a buscar permanentemente los medios para disminuirlo mediante la mejora continua en el control de emisiones, reduciendo las actividades en zonas urbanas, que por el vertido y emisión de sus residuos y desechos presenten un riesgo para la salud de las personas.

Promovemos ante todo nuestro Municipio, el cuidado meticuloso del medio ambiente y la biodiversidad, y reconocemos las prácticas responsables en su labor cotidiana.

### **7. SOBRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Dando cuenta de la importancia de las servidoras y/o servidores públicos en el desarrollo de la gestión pública, el H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, asumen los siguientes compromisos:

- a) Desempeñar sus funciones con transparencia, compromiso, honestidad, oportunidad y lealtad, cuidando de los bienes públicos bajo su responsabilidad durante su periodo de gobernación, para hacer del municipio de Atoyac una entidad que responda de manera efectiva a la función pública que le ha sido asignada.
- b) Desarrollar con efectividad, equidad y solidaridad la prestación de los servicios de la comunidad, garantizando un trato humanizado, sin ninguna discriminación o trato privilegiado, caracterizado por intereses determinados.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.**



**7.1. Con la competencia técnica y profesional**

En El Municipio de Atoyac, Veracruz, deseamos construir un Municipio altamente productivo y plenamente humano.

Entendemos que para poder cumplir nuestras responsabilidades tanto internas como externas, debemos darle un uso productivo y sustentable a nuestros recursos.

**a) Austeridad**

Estamos convencidos de que la administración debe llevarse a cabo en un contexto de sencillez.

Estamos comprometidos con llevar acabo todos nuestros procesos de manera profesional bajo el principio de austeridad, se hará un uso eficiente de los recursos disponibles a nuestro alcance, evitando desperdicios, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

Nuestro objetivo es la funcionalidad de los gastos, cuidando siempre que se respete la dignidad de los Colaboradores y su seguridad.

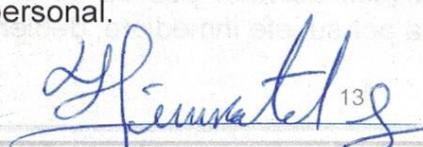
**b) Protección de Activos**

Nuestro compromiso es proteger y optimizar el valor de la inversión, principalmente a través de la utilización prudente y rentable de los recursos, vigilando que cumplan las normas de seguridad pertinentes.

La custodia y preservación de los activos del Municipio de Atoyac, Veracruz. Es responsabilidad de todos y cada uno de los que integramos el Municipio.

Entendemos por activos del Municipio no solo la maquinaria, edificios, camiones o mobiliario sino también los planos, diseños, sistemas, dibujos, tecnología, y desde luego reglamentos y leyes expedidas por la Federación, Estado y Municipio.

Los Colaboradores tenemos el compromiso de salvaguardar los activos del Municipio, en especial, estamos comprometidos con la protección de la propiedad intelectual, representada esencialmente por sus procesos de fabricación, sistemas de información y esquemas de comercialización, incluyendo también información financiera y del personal.

     
**Av. Francisco I. Madero s/n Col. Centro, Atoyac, Ver.  
Teléfonos: 01 273 73 50510 / 01 273 73 51660**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOYAC, VERACRUZ. ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.



El uso de los activos se destinara al objeto del Municipio y está estrictamente prohibido hacer otro uso de los mismos. Todos los colaboradores del Municipio de Atoyac, Veracruz, tenemos la obligación de denunciar cualquier desviación que sea de nuestro conocimiento.

### **7.2. Control social**

La administración pública del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz, contara con comités para vigilar y controlar la gestión pública, la ejecución de obras y en general el buen desempeño de los servidores públicos.

### **8. FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA**

La observación de este código es estrictamente obligatoria.

Los Servidores Públicos, en cualquier nivel, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal.

En el Ayuntamiento es inevitable que ocurran situaciones que no estén previstas en este Código. En ese caso deben guiarnos el apego de la Ley, nuestros los valores y principios y las buenas costumbres.

Los Colaboradores del Municipio de Atoyac, Veracruz. Siempre tendremos la libertad de consultar a nuestro Presidente Municipal o a través de los directores de Área, acerca de las situaciones en donde se generan dudas.

La Contraloría Municipal, incluirá en sus revisiones el cumplimiento de este Código.

Las Direcciones Funcionales relacionadas a nuestro Municipio como son Seguridad Publica, Protección Civil, Tesorería, Desarrollo Social, Educación, Comercio, más las comisiones que se generen y no estén nombradas, son las responsables del cumplimiento de este Código de Ética por parte de los mismos.

La Contraloría Municipal elaborara planes para la difusión de este Código.

#### **8.1. De las Sanciones**

Las faltas al presente Código por cualquier servidor público de la administración, serán sancionadas en primera instancia por su jefe inmediato, debiendo hacer el



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.**



llamamiento verbal para situaciones leves y moderadas. Debiendo reportar el jefe inmediato al titular del área de adscripción, dicha situación.

Tratándose de faltas no leves, graves o reincidentes, las amonestaciones que se hagan deberán efectuarse por escrito, girando copia de manera inmediata al área de Recursos Humanos y, en su caso, a la Contraloría Municipal, con la finalidad de determinar alguna sanción específica para el caso. De los escritos, actas o minutas que se levanten con motivo de la falta del servidor público se quedara copia debidamente firmada en el expediente de dicho servidor.

Para la clasificación de las faltas leves, no leves o graves, se estará a lo marcado en el Reglamento Interno para el Personal de Confianza del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, o conforme las Condiciones Generales del Trabajo, tratándose de empleados de base sindicalizados, así como a los demás ordenamientos legales aplicables.

## 9. DIVULGACIÓN

El presente Código de Ética será divulgado y socializado por los medios que se estimen convenientes, debiéndose en primera instancia, publicar en la página oficial del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Código entrara en vigor tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se abroga cualquier disposición anterior que se oponga al presente Código.

**TERCERO.-** Para la aplicación de las sanciones, se tomara en cuenta la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, la Ley Orgánica del Municipio Libre y Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Reglamento Interno para el personal de confianza del H. Ayuntamiento de Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Condiciones Generales del Trabajo, tratándose de empleados de base sindicalizados.

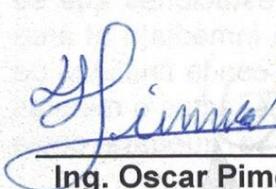
Aprobado en sala de sesión de cabildo, mediante sesión extraordinaria número 033, de fecha 01 de agosto del 2018.

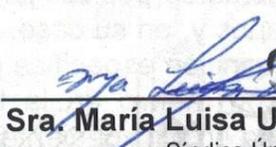
**Av. Francisco I. Madero s/n Col. Centro, Atoyac, Ver.  
Teléfonos: 01 273 73 50510 / 01 273 73 51660**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ATOYAC, VERACRUZ.  
ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.**



  
  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2018 - 2021  
**PRESIDENCIA**  
 ATOYAC, VER.  
**Ing. Oscar Pimentel Ugarte**  
 Presidente Municipal

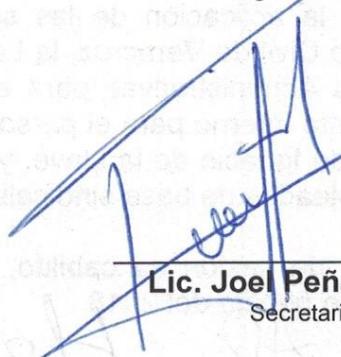
  
  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2018 - 2021  
**SECRETARÍA**  
 ATOYAC, VER.  
**Sra. María Luisa Urbeo y Gómez**  
 Síndica Única

**M.V.Z. Rene Rueda Átala**  
 Regidor Primero

  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2018 - 2021  
**REGIDURÍA SEGUNDA**  
 ATOYAC, VER.  
  
**Sra. María de Jesús Domínguez Pérez**  
 Regidor Segundo

  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2018 - 2021  
**REGIDURÍA TERCERA**  
 ATOYAC, VER.  
  
**Sra. Gloria Armenta Pérez**  
 Regidor Tercero

**Sra. Laura Cervantes Reyna**  
 Regidor Cuarto

  
  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 2018 - 2021  
**SECRETARÍA**  
 ATOYAC, VER.  
**Lic. Joel Peña Reyes**  
 Secretario